

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 20 de octubre de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintiuno de Octubre de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2021-1135

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada MARÍA EMMA VARGAS SÁNCHEZ, se notificó personalmente del mandamiento de pago emitido en su contra, quien a través de apoderada judicial y dentro del término presentó excepciones de mérito.

RECONÓCESE personería ADJETIVA a la sociedad VICTORIA JURÍDICA S.A.S y para el efecto actúa como abogada LINA BRIGITH CULMA ZAMBRANO, en su calidad de apoderada judicial de la parte demandada, conforme los términos y efectos del poder conferido.

RECONOCESE personería ADJETIVA a la abogada MARÍA ALEJANDRA CORTÉS RAMÍREZ (adscrita a la firma VICTORIA JURÍDICA S.A.S.), quien actúa como apoderada judicial de la parte demandada, conforme los términos y efectos del poder conferido. En consecuencia, se tiene por revocado el poder conferido con anterioridad.

De otra parte, respecto a la terminación del proceso, la memorialista deberá adecuar su solicitud a lo preceptuado en el inciso 3 del art. 461 del C.G. del Proceso.

Una vez se encuentre integrado el contradictorio, se continuará con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 24 de octubre de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 086

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria